



**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

REF: 0-8001-31-53-016-2022-00017-00

Tipo de Proceso: VERBAL PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA

Demandante: CESAR HUGO CUEVAS QUINTERO.

Demandados: GLADYS DE LA TORRE DE MENDOZA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 10 de febrero de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA de la referencia; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).-**

Revisada la presente demanda verbal, radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2022- 00017-00, promovida por **CESAR HUGO CUEVAS QUINTERO**, a través de apoderado judicial, contra de **GLADYS DE LA TORRE DE MENDOZA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, se observa que la parte demandante no subsanó los errores que adolecía la demanda notados en el auto del 01 de febrero de 2022, notificado por estado No. 17 del 02 de febrero de 2022.-

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-

Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA promovida por **CESAR HUGO CUEVAS QUINTERO** a través de apoderado judicial, contra **GLADYS DE LA TORRE DE MENDOZA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Carrera 44 No. 38 - 11 Edificio Banco Popular Piso 4.
Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.